



CUT: 205483-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0582-2023-ANA-OA**

San Isidro, 29 de diciembre de 2023

### **VISTOS:**

El Informe Técnico Legal N° 006 - 2023-ANA-OA-UAP-HGFA, el Informe N° 2613 -2023-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y el Memorando N° 4251-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en adelante el Reglamento, cuyo artículo 3 establece que "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio". Al respecto, se asume que existe crédito cuando en el ejercicio fiscal en que el servicio se prestó se emitió la certificación presupuestal respectiva;

Que, el artículo 6° del Reglamento estipula que "el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia";

Que, el artículo 7° de dicho cuerpo normativo establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, respecto a la forma de aprobación, el artículo 8° del Reglamento señala que corresponde al Director General de Administración, o funcionario homólogo, emitir la resolución que reconozca el crédito y ordene su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Orden de Servicio N° 721-2022 del 17 de agosto de 2022, se contrató al señor José Piñas Rivera para llevar a cabo el "Servicio especializado para el desarrollo de tableros de control para el monitoreo, control y seguimiento de procesos e indicadores de gestión Kpi'S" requeridos por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, por el monto de S/ 27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 Soles), por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, debiendo presentar tres (03) productos;

Que, mediante Carta s/n recibido con fecha 15 de noviembre de 2022, el señor José Piñas Rivera presentó su tercer entregable de la Orden de Servicio N° 721-2022 referente al “*Servicio especializado para el desarrollo de tableros de control para el monitoreo, control y seguimiento de procesos e indicadores de gestión Kpi’S*”;

Que, con Carta N° 0518-2023-ANA-OA-UAP de fecha 26 de junio de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio remitió al señor José Piñas Rivera, las observaciones efectuadas por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos mediante el Proveído N° 0268-2023-ANA-DPDRH;

Que, mediante Carta S/N, recibida con fecha 04 de julio de 2023, el mencionado locador presentó el levantamiento de las observaciones al tercer entregable de la Orden de Servicio N° 0721-2022, de acuerdo a lo indicado en el Proveído N° 0268-2022-ANA-DPDRH;

Que, con Informe Técnico N° 0012-2023-ANA-DSNIRH/DGJV de fecha 21 de julio de 2023, la profesional de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos emitió opinión técnica favorable al tercer entregable presentado por el locador, recomendando que se remita el informe a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 0803-2023-ANA-DSNIRH de fecha 21 de julio de 2023, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos remitió a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, el informe antes mencionado, el cual concluye que el entregable presentado por el Locador, cumple con lo requerido en los términos de referencia de la Orden de Servicio N° 721-2022;

Que, con Informe Técnico N° 0049-2023-ANA-DPDRH/HRTG de fecha 14 de agosto de 2023, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos concluye que teniendo en consideración la opinión técnica favorable de la DSNIRH respecto al tercer entregable y las evidencias remitidas del servicio que realizó el locador, demuestran que ha cumplido con lo requerido en los Términos de Referencia, otorgándole la correspondiente conformidad técnica del servicio;

Que, con Carta N° 2023-009-JRP de fecha 11 de septiembre de 2023, el señor José Piñas Rivera solicita el pago de la tercera armada, así como precisa la demora en dichos pagos;

Que, con Proveído N° 0567-2023-ANA-DPDRH de fecha 08 de noviembre de 2023, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Humanos otorgó la Conformidad de Servicio correspondiente al tercer entregable del “*Servicio especializado para el desarrollo de tableros de control para el monitoreo, control y seguimiento de procesos e indicadores de gestión Kpi’S*”; precisando a su vez que se ha incurrido en un retraso de cinco (05) días, en el levantamiento de observaciones;

Que, con Informe N° 2277-2023-ANA-OA-UAP de fecha 01 de diciembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles), para que se lleve a cabo el procedimiento de reconocimiento de crédito devengado mediante la emisión del acto administrativo reconocimiento de deuda a favor del señor José Piñas Rivera;

Que, mediante Memorando de los Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina de Administración la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 10213-2023 por el monto de S/ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 2455-2023-ANA-OA-UAP de fecha 15 de diciembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio informa a la Oficina de Administración que se debe llevar a cabo el procedimiento de reconocimiento de crédito devengado mediante la emisión del acto administrativo de reconocimiento de deuda en favor del señor José Piñas Rivera, correspondiente a la Orden de Servicio N° 721-2022, por el monto de S/ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles), aplicándose la penalidad por mora, de la suma de S/ 210.00 (Doscientos diez con 00/100 Soles), quedando un saldo a favor, por la suma de S/ 9,240.00 (Nueve mil doscientos cuarenta con 00/100 Soles);

Que, con Memorando N° 1462-2023-ANA-OAJ de fecha 18 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta a la Oficina de Administración que el Tercer Entregable del señor José Piñas Rivera tuvo hasta cinco observaciones debido a que no eran levantadas a cabalidad por parte del proveedor, situación que debe ser analizada por el área usuaria y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, señalando las razones por las cuales no se resolvió la orden de servicio ante el incumplimiento de subsanar la primera observación y además si el producto a entregar resulta necesario y útil a la entidad, tomando en consideración el tiempo transcurrido desde la presentación del tercer entregable y el levantamiento total de las observaciones;

Que, con Informe Técnico N° 0063-2023-ANA-DPDRH/HRTG de fecha 28 de diciembre de 2023, el profesional de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos manifiesta que de acuerdo al ítem X de los Términos de Referencia de la Orden de Servicio N° 0721-2022: *“La coordinación, supervisión y conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, previa opinión técnica de los entregables por parte de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos”*; por lo que, el tercer entregable de dicha orden de servicio, recibió la opinión favorable de la DSNIRH mediante el Informe Técnico N° 0012-2023-ANA-DSNIRH/DGJV y refrendada con el Memorando N° 0803-2023-ANA-DSNIRH, hechos que permitieron cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia y poder emitir la conformidad correspondiente al citado entregable;

Que, con el Informe Técnico Legal de los Vistos, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio informa a la Oficina de Administración que se debe llevar a cabo el procedimiento de reconocimiento de crédito devengado mediante la emisión del acto administrativo de reconociendo la deuda en favor del señor José Piñas Rivera correspondiente al tercer entregable de la Orden de Servicio N° 721-2022, por el monto de S/ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles), aplicándose la penalidad correspondiente;

Que, en ese contexto, y sobre la base del requerimiento de pago efectuado por el señor José Piñas Rivera, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, mediante el Informe de Vistos, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, concluyendo que corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de crédito devengado a favor del señor José Piñas Rivera, por el monto de S/ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles) debiendo considerarse una penalidad por mora, ascendente a la suma de S/ 210.00 (Doscientos diez con 00/100 Soles); el cual no fue abonado en el ejercicio presupuestal 2022 debido que, el señor José Piñas Rivera cumplió con levantar a cabalidad todas las observaciones el 04 de julio de 2023, motivo por el cual la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos previo informe técnico de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, en su calidad de área usuaria, otorgó la conformidad de servicio correspondiente al tercer entregable de la Orden de Servicio N° 721-2022, por lo que no era posible abonar en el ejercicio presupuestal 2022;

Con el Visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1º.- Reconocimiento de Crédito**

Reconocer el crédito ascendente a la suma de S/ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles), debiendo aplicarse la penalidad establecida por el área usuaria y confirmada por el órgano encargado de las contrataciones de la entidad en el marco de sus competencias, el cual asciende a la suma de S/ 210.00 (Doscientos diez con 00/100 Soles) correspondiente al Tercer Entregable de la Orden de Servicio N° 721-2022 y disponga su respectivo abono a favor del **señor José Piñas Rivera**.

### **Artículo 2º.- Autorización de pago**

Autorizar a la Unidad de Contabilidad y Tesorería realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2022, descrita en el artículo precedente.

### **Artículo 3º.- Afectación a la Estructura Programática Funcional 2023**

El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2023 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua - Sede Central 001299, de la Meta 150 Formulación de Instrumentos de planificación para la gestión de los Recursos Hídricos, por el importe de S/ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles), debiendo aplicarse una penalidad por el monto de S/ 210.00 (Doscientos diez con 00/100 Soles), correspondiente al Tercer Entregable de la Orden de Servicio N° 721-2022, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Específica de Gasto 2.3 2.9.1 1: Locación de Servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la Entidad.

### **Artículo 4º.- Notificación**

Notificar este acto administrativo al **señor José Piñas Rivera**, a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

### **Artículo 5º.- Difusión**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado peruano: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**PEDRO PABLO HUAMÁN PASCO**

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN